

EDICTO

LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario número 2023-018, el dieciséis (16) de febrero de 2023, se profirió **AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**, en contra de **PEDRO CAMILO ARDILA**, en el cual se determinó:

RESUELVE:

*“PRIMERO: ABRIR formal INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra de PEDRO CAMILO ARDILA identificado con C.C. No. [REDACTED] de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.*

*SEGUNDO: Tener como pruebas los documentos obrantes en el expediente y ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:*

*(...)*

*TERCERO: PRACTICAR las demás pruebas que se desprendan de las anteriores, que sean conducentes, pertinentes y útiles que puedan coadyuvar al esclarecimiento de los hechos.*

*CUARTO: OFICIAR a la Viceprocuraduría General de la Nación informándole sobre la existencia de la presente investigación y por secretaria agréguese el certificado de antecedentes disciplinarios.*

*QUINTO: NOTIFICAR personalmente al investigado de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno. Para tal efecto líbrense las respectivas comunicaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.*

*En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 del Código General Disciplinario.*

*SEXTO: INFORMAR al investigado que tienen derecho a designar apoderado y rendir versión libre, la cual al ser un derecho procesal se recalca que podrán, en todo caso, solicitar su práctica, presentarla por escrito o no presentarla, según lo consideren, hasta antes del fallo de primera instancia. Así mismo en la referida comunicación se pondrán de*

Espacio en blanco

presente los beneficios de la confesión y aceptación de cargos de conformidad al artículo 162 de la Ley 1952 de 2019.

SÉPTIMO: Por secretaría, efectúese las comunicaciones a que hubiese lugar.”

Para notificar al investigado **PEDRO CAMILO ARDILA**, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y página web de Servicios Postales Nacionales S.A.S., hoy 17 MAY 2023, a las ocho de la mañana por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 127 de la ley 1952 de 2019.

**SONIA ALEJANDRA ZAMUDIO MILA**  
Profesional experto Nivel 3-Rol Control Interno Disciplinario  
Servicios Postales Nacionales S.A.S.

Se desfija hoy \_\_\_\_\_, a las cinco (5) de la tarde.

**SONIA ALEJANDRA ZAMUDIO MILA**  
Profesional experto Nivel 3-Rol Control Interno Disciplinario  
Servicios Postales Nacionales S.A.S.

Espacio en blanco